

DECRETO N° 2418 /

TEMUCO, 20 JUL 2022

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2.- El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2021.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme lo dispone el artículo 79º letra f) de la Ley N° 18.695, el H. Concejo Municipal ha prestado su aprobación para la incorporación de la Municipalidad de Temuco a la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA), en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021.

2.- Que, el asociativismo municipal constituye un mecanismo de fortalecimiento de la gestión municipal y de articulación entre los niveles local y regional de la administración pública, contribuyendo decisivamente a la eficacia y pertinencia de las políticas públicas.

DECRETO:

1.- Apruébese la incorporación de la Municipalidad de Temuco a la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA).

2.- Apruébese los estatutos de dicha Asociación, Inscrita bajo el N° 69 en el Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, que lleva la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), aprobada por Resolución Exenta N° 3542/2022; de fecha 21 de abril de 2022.

3.- Impútese el gasto que genere la aplicación del presente Decreto a la cuenta "Transferencia a otras Entidades Públicas", ítem 24.03.080.002 del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MMA/jzm

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Partes